

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

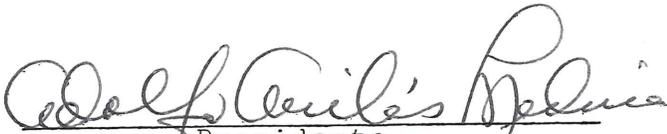
Número 54.

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA CAMBIAR NOMBRE A LA CALLE NUMERO 6 DE LA URBANIZACION SAN PATRICIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA QUE DE AQUI EN ADELANTE SE CONOZCA CON EL NOMBRE DE DON "JACINTO GALIB", Y ORDENAR AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS A QUE ROTULE DICHA CALLE.

- Por Cuanto : Es deber de los pueblos rendir homenaje y reconocimiento a sus mejores hombres, a aquellos ciudadanos que han dedicado sus vidas a causas nobles y enaltecedoras, dejando a su paso huellas indelebles en nuestra sociedad.
- Por Cuanto : Don Jacinto Galib fue un hombre que vivió una vida conforme a valores morales excelsos; que se rigió siempre por sus profundos principios cristianos; y que vió su empeño realizado al construir la Iglesia de Belén con su complejo educativo que sirve de aula al medio que la rodea y que allí está erguida, solemne, como testificando el agradecimiento, y a la misma vez manifestando el más sublime homenaje póstumo a la memoria de tan ilustre figura.
- Por Cuanto : La ciudad de Guaynabo se siente orgullosa de sus hombres ilustres, de aquellos que han puesto en alto el nombre de nuestro pueblo y que sirven de ejemplo a las generaciones presentes y a las del porvenir.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE ENERO DE 1982.
- Sección 1ra : Cambiar el nombre de la Calle Número 6 de la Urbanización San Patricio de Guaynabo, Puerto Rico, para que de aquí en adelante se conozca como la Calle Don "JACINTO GALIB".
- Sección 2da : Ordenar al Director de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo a que rotule dicha calle con el nombre de Don "JACINTO GALIB".
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

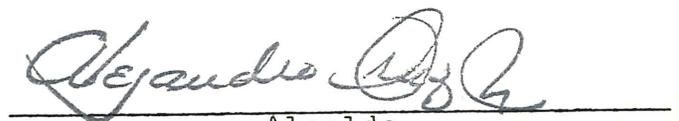


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 8 de febrero de 1982.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de enero de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 8 de enero de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal